

# Gaceta

No. 475

*DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA*

Órgano Oficial del Instituto Tecnológico de Costa Rica, Cartago, Viernes 23 de junio, 2017

## MISIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA

**C**ontribuir al desarrollo del país, mediante la formación de recursos humanos, la investigación y la extensión; manteniendo el liderazgo científico, tecnológico y técnico, la excelencia académica y el estricto apego a las normas éticas, humanistas y ambientales desde una perspectiva universitaria estatal de calidad y competitividad a nivel nacional e internacional.

## ÍNDICE

Sesión Ordinaria No. 3028

Solicitar a la Administración que se haga saber a todas las dependencias y a la comunidad institucional, sobre la vigencia de la Ley 9097, “Regulación del Derecho de Petición”, la importancia de su cumplimiento y las sanciones que pudieran derivarse de su no observancia.....2

## Sesión Ordinaria No. 3028

**Solicitar a la Administración que se haga saber a todas las dependencias y a la comunidad institucional, sobre la vigencia de la Ley 9097, “Regulación del Derecho de Petición”, la importancia de su cumplimiento y las sanciones que pudieran derivarse de su no observancia**

### RESULTANDO QUE:

1. El Artículo 27 de la Constitución Política de Costa Rica, dispone: *“Se garantiza la libertad de petición, en forma individual o colectiva, ante cualquier funcionario público o entidad oficial y el derecho de obtener pronta resolución”*
2. La Ley No. 9097, que regula el Derecho de Petición, se promulgó el 14 de marzo de 2013, en Gaceta 52.
3. El III Congreso Institucional aprobó, como uno de los valores institucionales,

*“n. Rendición de cuentas”*

### CONSIDERANDO QUE:

1. La Secretaría del Consejo Institucional recibe oficio AUDI-104-2017, con fecha de recibido 22 de mayo de 2017, suscrito por el Lic. Isidro Álvarez, Auditor Interno, dirigido al Dr. Julio Calvo Alvarado, Rector, con copia a los miembros del Consejo Institucional, en el sentido que se haga de conocimiento de la comunidad universitaria la promulgación de la Ley 9097.
2. Este oficio es conocido en la Sesión Ordinaria No. 3024, del 31 de mayo de 2017, y se dispone trasladarlo a las Comisiones Permanentes.
3. En reunión No. 261-2017, del 6 de junio de 2017, de la Comisión de Estatuto Orgánico, se discute y analiza el oficio en cuestión y por considerar que lo sugerido por el señor Auditor Interno es de re-

cibo, se dispone elevar la siguiente propuesta al pleno del Consejo Institucional.

### SE ACUERDA:

- a. Solicitar a la Administración que se haga saber a todas las dependencias y a la comunidad institucional, sobre la vigencia de la Ley No. 9097, “Regulación del Derecho de Petición”, la importancia de su cumplimiento y las sanciones que pudieran derivarse de su no observancia.
- b. Informar al Consejo Institucional, sobre lo actuado.
- c. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

**Aprobado en Sesión del Consejo, Sesión Ordinaria No. 3028, Artículo 10, del 21 de junio de 2017.**